

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

#### SECCIÓN DE MINAS

Núm. 13.582.

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Santiago Martínez Ochoa, vecino de Santander, ha presentado el 9 de marzo de 1910 una concesión de veinte pertenencias con el nombre de *Matilde*, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado *Acebal del Bustillo*, término del pueblo de Soto, Ayuntamiento de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida será el ángulo Sur Este de una cabaña derribada, radicante en el mismo sitio de *Acebal del Bustillo*, y desde dicho ángulo se medirá al Norte

cuatrocientos metros y se pondrá la primera estaca, de ésta al Oeste quinientos metros y se pondrá la segunda estaca; de ésta al Sur cuatrocientos metros y se pondrá la tercera estaca y de ésta al punto de partida quinientos, quedando de esta manera cerrado el perímetro que se solicita, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de marzo de 1910.  
 —El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.



Núm. 13.584.

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Arturo Herrera, vecino de Reinosa, ha presentado el 18 del próximo pasado mes de marzo, una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de *Salamandra*, de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado *Barrio de la Sierra*, término de Horna, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la casa del vecino Ramón García, y de este punto se medirá al E. 200 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al N. 500 metros y se pondrá la

segunda; de ésta al O. 400 metros y se pondrá la tercera; de ésta al S. 200 metros y se pondrá la cuarta; de ésta al E. 200 metros y se pondrá quinta; al S. 200 metros y se pondrá la sexta; al O. 100 metros y se pondrá la séptima; al S. 100 y se pondrá la octava estaca; y, de ésta al punto de partida, 100 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de marzo de 1910.  
 —El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

*Aguas.—Expropiaciones.*

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte han de ser ocupadas con las obras del aprovechamiento de aguas que D. José Martínez Vega tiene concedido del arroyo «*Pomagate*» y «*Fuentes del Castillo*» y «*Juan Arenal*», con destino al lavado de minerales, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad

pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de 15 días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, en la forma que determina el art. 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida Ley.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Arroyo Fuente del Castillo

Herejeros de don Antonio Obregón, Castañeda.

Don Andrés Pontones, Sobarzo.

Don Manuel Vaz, Cabarceno.

Don Juan García de la Haza, Madrid.

Don Bernardino Obregón, Sarón

#### Arroyo de Fuente de Juan Arenal

Don Andrés Pontones, Sobarzo.

Don Antonio Llano, Villaseca

Don Antonio Gandarilla, Sobarzo.

Don Bernardino Obregón, Sarón

Santander 29 de marzo de 1910.

El Ingeniero Jefe, José Villanova.

## Aduana de Santander

El día 11 del próximo abril a las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de la mercancía siguiente:

### LOT ÚNICO

16 litros alcohol neutro de 95°, incluso envase de un garrafón, 17 pesetas.

Importa la tasación diez y siete pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales é impuesto de consumos serán de cuenta del rematante.

Santander 30 de marzo 1910.—  
El Administrador, Ricardo Mestre

## Ayuntamiento de Valdeolea

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Valdeolea

Certifico: Que según aparece del acta de sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de los corrientes, el Ayuntamiento atribuyó derecho de electores en la de Compromisarios para Senadores, a los señores siguientes:

## CONCEJALES

Don Gregorio Varona Celis.

» Fernando Díez González.

» Calixto Cuevas Ibañez.

» Adolfo González Gómez.

» Antonio Gómez Rodríguez.

» Felipe Gómez Pozo.

» Segundo Rodríguez Rodríguez.

» Serafín Rodríguez Rodríguez.

» Jerónimo Gutiérrez Robles.

» Eustaquio Seco García.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Costo de la Mora Obregón.

» Vicente Prieto Fernández.

» Rafael Rodríguez Fernández.

» José Gómez Díaz.

» Ciriaco García Morante.

» Antonio Saguna Villalada.

» Francisco Rodríguez Rodríguez.

» Clemente Garmendia Rodríguez.

» Ciriaco Rodríguez Rodríguez.

» Gregorio Hoyos Calderón.

» Francisco García López.

» Pascual Martín Bihuega.

» Gregorio Calderón Bravo.

» Anselmo Hoyos González.

» Antonio Hoyos Varona.

» Simón Mier Rodríguez.

» Pablo González Gómez.

» Julián Hoyos Calderón.

» Vicente Gómez Rodríguez.

» Ventura Fuente Díaz.

» Valentín Rodríguez Gómez.

» Agustín Morante Seco.

» Francisco Argüeso González.

» Fermín Hoyos Calderón.

» Félix López Blanco.

» Melitón García Rodríguez.

» Victorino Rodríguez Rodríguez.

» Marcos Blanco Rodríguez.

» José Gómez Revilla.

» Vicente Fernández Gómez.

» Félix Rodríguez García.

» Liborio Fernández Pérez.

» Constantino Tejada Camino.

» Pedro Calderón García.

» José Peña Palacios.

» Valentín Garmendia Rodríguez.

» Jerónimo Blanco Tejada.

» Agustín Garmendia Rodríguez.

» Felipe García Hidalgo.

» Hilario Gutiérrez Arenas.

Y para que conste y su remital señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Valdeolea a 12 de enero de 1910.—V.º B.º, Varona.—El Secretario, Vicente Prieto.

## SUBASTA

El día cinco de abril próximo a las once de la mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar el servicio de alumbrado público por electricidad en los pueblos de Mioño, Lusa, Ontón, Otañes y Santillán de este municipio, por término de seis años bajo el tipo de treinta y tres pesetas por cada lámpara con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones extendidas con arreglo al modelo adjunto, en papel sellado de la clase undécima y con un timbre del impuesto municipal de una peseta, acompañando a las mismas su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito de doscientas veintiocho pesetas sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales veintitres de marzo de mil novecientos diez.—  
El Alcalde, Fernando España.

### MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... provisto de cédula personal que acompaña y resguardo del depósito constituido en la Tesorería municipal que también es adjunto, enterado de las condiciones facultativas y económicas para el servicio del alumbrado público por electricidad en los pueblos de Mioño, Lusa, Ontón, Otañes y Santillán, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con entera sujeción a las referidas condiciones por la cantidad de... (la cantidad se pondrá en letras.)

Fecha y firma del proponente.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

### Primera enseñanza

Vistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas a las propuestas que para proveer por concurso único escuelas vacantes en la citada provincia se publicaron en los BOLETINES OFICIALES de la misma correspondientes a los días 4 y 5 de Febrero del corriente año:

Considerando que la Junta lo-

cal de 1.ª Enseñanza de Hermandad de Campo de Suso, hace saber su acuerdo de que las escuelas mixtas de Izara y Salcés y Lamiña se provean en maestro, en 12 de Enero último, precisamente cuando terminó el plazo que la concede el artículo 69 del citado Reglamento: toda vez que las propuestas se formalizaron en 7 del mismo mes:

Considerando que no son los Ayuntamientos sino las Juntas locales de primera enseñanza, las que de conformidad con el artículo 69 del Reglamento, pueden acordar que las escuelas mixtas se provean en maestro ó maestra, motivo por el cual no es de atender la pretensión de la Corporación municipal de Valdáliga relativa á que la escuela de Revilla se provea en maestro:

Considerando que al concursante don Primitivo Alvarez, no se le puede computar el sueldo que haya disfrutado, por haber perdido la categoría que en la enseñanza adquirió desde el momento que en la actualidad no se encuentra en el ejercicio activo de la misma siéndole de aplicar, por consiguiente lo prevenido en el caso 3.º de la Real Orden de 29 de Abril de 1892 y Ordenes de 12 de Marzo de 1906 y 3 de Agosto de 1908, preceptos que se han tenido en cuenta al clasificarle en el concurso:

Considerando que no pueden tenerse en cuenta, ni son de este lugar, las manifestaciones expuestas por don Macario Gutiérrez Remo, en súplica de que se excluya del concurso á don Baldomero Usero Sánchez, aspirante á quien se ha clasificado con estricta sujeción á lo que en hoja de servicios debidamente certificada aparece, documento en el cual no se nota que falten los antecedentes necesarios para formar juicio exacto de lo que en la misma aparece:

Considerando que la concursante doña Elisa Palomera Cagigas, ingresó por concurso único en la escuela de Patronato de Lanzas Agudas, dotada con 500 pesetas primero y con 625 después, categoría que adquirió por el censo de población y la cual debe computársela, de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de 27 de Febrero de 1864 y orden de la suprimida Dirección general de Instrucción pública de 30 de septiembre de 1891, preceptos que sin duda no ha tenido en cuenta el Alcalde Presidente de Villaverde

de Trucos, al pretender que la referida maestra figure solo en la propuesta con el sueldo de 500 pesetas:

Considerando que no se justifica por don Eustaquio Saeta Varas el extremo que sirve de base á su pretensión de que se le admita la renuncia de la escuela de Mogro y que por otra parte, la duplicidad de nombramientos ha de referirse á las provincias del distrito no á Distritos diferentes, en cuyo caso el interesado que obtenga dos escuelas puede tomar posesión de la que tenga por conveniente, dejando la otra que se proveerá después en segundos nombramientos.

Vistas las disposiciones vigentes ya citadas, el Rectorado ha resuelto desestimar todas las reclamaciones de que queda hecho mérito y extender los oportunos nombramientos en la forma en que aparecen en la propuesta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes podrán interponer, en el término del quinto día y por conducto de este Rectorado, el recurso de alzada de que habla el artículo 72 del repetido Reglamento.

Valladolid 18 de marzo de 1910.  
El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas.*

### Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento expresado y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electores correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

#### CONCEJALES

Don Lorenzo Guerra Pedrosa.  
» Félix Gómez Mijares.  
» Tomás Caldeón Sánchez.  
» Fernando Quveda Villegas.  
» José Díaz Rufz.  
» Francisco García Guerra.  
» Aurelio Gómez Páscua.  
» Vicente Cayuso Iglesias.  
» Manuel García Gutiérrez.  
» Victoriano Santos Guerra.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Cándido Alabart Puigcerver.  
» Jaime Argüeso Gutiérrez.  
» Antonio Argüeso Ruiloba.  
» B. Gómez y Compañía.

Don Eufanio Blanco Gómez.  
» Saraffa Colla Bue.  
» José Callejas Páscua.  
» José Callejas Sánchez.  
» Diego Ceballos Torre.  
» Eugenio Ceballos Torre.  
» Antonio Díz Laguillo.  
» Donato Fernández Palencia.  
» Augusto F. Regatilla.  
» Rafael Guerra Gutiérrez.  
» Nicolás González Pedrosa.  
» Juan Manuel González Páscua.  
» Leopoldo García Ruiloba.  
» Enrique Guerra Pedrosa.  
» Francisco Guerra Guerra.  
» Manuel Gutiérrez Santibáñez.  
» Agapito Gómez Rufz.  
» Valentín López García.  
» Agustín Martínez Díaz.  
» Guillermo Pérez Ceballos.  
» Bruno Pando Herrera.  
» Tomás Prado Marotía.  
» Agapito Pedrajo Gutiérrez.  
» Antonio Pino Pino.  
» Fernando Palencia García.  
» Bernardino Páscua Gómez.  
» Federico Pedrosa M. gro.  
» Gabriel Peñal Fernández.  
» Miguel Rumoroso García.  
» Gerónimo Ruiz Ruiloba.  
» Andrés Ruiz González.  
» Agustín Sáez N. riega.  
» José Sánchez Cayuso.  
» José Noriega Pared.  
» Baldomero Villegas Hoyos.  
» Eleuterio Zabala Díz.

Certifico: Que la lista que antecede ha sido aprobada por Corporación municipal, en sesión de hoy, en virtud de haberse presentado reclamación alguna desde el día 1.º al 20 del actual que estuvo expuesta al público.

Y para remitir al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, autorizamos la presente, en Alfóz de Lloredo á 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, *Lorenzo de la Guerra.*—El Secretario, *Guillermo P. Ceballos.*

### Ayuntamiento de Soba

Por término de quince días, costados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el corriente año, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y hagan las reclamaciones que procedan.

Soba 26 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Manuel Zorrilla.*

# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## AÑO DE 1910

RELACION de los señores Médicos-Cirujanos de los pueblos de esta provincia que, hasta la fecha se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de la profesión en el año actual.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	NUMERO DE LA PATENTE	CLASE	IMPORTE	
					Pesetas	Cts.
1	Don Joaquín Cortiguera.....	Santander	1	3	409	50
2	» Manuel del Valle.....	»	2	7	78	75
3	» José Fernández.....	»	3	7	78	75
4	» Amadeo Santín.....	»	4	7	78	75
5	» Francisco Zorrilla.....	»	5	7	78	75
6	» Eduardo Estreñi.....	»	6	6	105	00
7	» José Gómez Marañón.....	»	7	7	78	75
8	» Amador Gifré.....	»	8	7	78	75
9	» Alfredo Ruigomez.....	»	9	6	105	00
10	» Alfonso Córdoba.....	»	10	7	78	75
11	» Máximo Saro Cano.....	»	11	7	78	75
12	» José López Peredo.....	»	12	7	78	75
13	» Juan J. Barbáchano.....	»	13	5	199	50
14	» José Palacios Torre.....	»	14	7	78	75
15	» Bonifacio Barrera.....	»	15	7	78	75
16	» Saturnino Regato.....	»	16	6	105	00
17	» Manuel Ortiz Peredo.....	Peña Castillo	17	3	21	00
18	» Eloy Oyarbite.....	Santander	18	7	78	75
19	» Manuel Sánchez Saráchaga.....	»	19	7	78	75
20	» Emilio Corpas.....	»	20	7	78	75
21	» Jacobo S. Cospedal.....	»	21	7	78	75
22	» Enrique L. Madrazo.....	»	22	1	577	50
23	» Mariano Morales.....	»	23	4	304	50
24	» Joaquín Santínste Buega.....	»	24	6	105	00
25	» Juan Herrera Oria.....	»	25	7	78	75
26	» Vicente Quintana.....	»	26	7	78	75
27	» Francisco Toca Lecture.....	»	27	7	78	75
28	» Eusebio Pérez Llana.....	»	28	7	78	75
29	» Jesús Mata Rumayor.....	Cueto	29	3	21	00
30	» Idefonso Pérez Martínez.....	Santander	30	7	78	75
31	» Vicente Aguinaco.....	»	31	7	78	75
32	» Manuel Martínez Ruiz.....	»	32	3	409	50
33	» Miguel de la Viesca S.....	»	33	7	78	75
34	» Emilio García Gutiérrez.....	»	34	7	78	75
35	» José Lizarralde Mazas.....	»	35	7	78	75
36	» Samuel Sianiega.....	»	36	7	78	75
37	» J. Luis Ortiz Villota.....	»	37	7	78	75
38	» Rufino Pelayo Gómez.....	»	38	7	78	75
39	» José Ruiz Zorrilla.....	»	39	7	78	75
40	» José de Olave.....	»	40	7	78	75
41	» Pablo Pereda.....	»	41	7	78	75
42	» José Gómez Vega.....	»	42	7	78	75
43	» A. Julio Becedonis.....	»	43	7	78	75
44	» Antonio Alberdi.....	»	44	7	78	75
45	» Leopoldo García.....	»	45	7	78	75
46	» Eustasio Tejedor.....	Peña Castillo	46	3	21	00
47	» Francisco Setién Obrador.....	Santander	47	7	78	75
48	» Ramón Riv. Herrán.....	»	48	3	409	50
49	» Damián Rodríguez.....	»	49	7	78	75
50	» Manuel Pedrera.....	»	50	7	78	75
51	» Armando Costa Tomás.....	»	51	7	78	75
52	» Agustín Nieto.....	»	52	7	78	75
53	» Jesús Prieto.....	»	53	7	78	75
54	» Trinidad Casuso Solano.....	Cueto	54	3	21	00

98  
99  
100

55	Don Enrique Salessa Creixel.....	Santander	55	7	78 75
56	» José Vierna Anillo.....	»	56	7	78 75
57	» Pedro Ruiz Pérez.....	San Román	57	3	21 00
58	» Adolfo Hontañón.....	Santander	58	7	78 75
59	» Ramón Fernández de Calleja.....	»	59	7	78 75
60	» Adolfo Ortiz Dou.....	»	60	7	78 75
61	» Rosendo Martínez.....	»	61	7	78 75
62	» Alvaro Lanuza.....	Astillero	72	3. <sup>a</sup>	26 25
63	» Alfredo Ezquerro.....	»	73	3. <sup>a</sup>	26 25
64	» Manuel de la Mora.....	»	74	3. <sup>a</sup>	26 25
65	» Adolfo Nieto.....	»	75	3. <sup>a</sup>	26 25
66	» Angel Puente.....	Pielagos	77	3. <sup>a</sup>	26 25
67	» Antonio Pedraja.....	»	78	3. <sup>a</sup>	26 25
68	» Leopoldo Rodríguez.....	»	79	3. <sup>a</sup>	26 25
69	» Ricardo Villafranca.....	»	80	3. <sup>a</sup>	26 25
70	» Adolfo Rodríguez Sierra.....	»	81	3. <sup>a</sup>	26 25
71	» Torcuato Rodríguez.....	Casmargo	82	3. <sup>a</sup>	26 25
72	» José Barros Bolado.....	»	83	3. <sup>a</sup>	26 25
73	» Fulogio Fernández.....	»	84	3. <sup>a</sup>	26 25
74	» Ricardo Gutiérrez.....	Sta. Cruz Bezan	85	3. <sup>a</sup>	21 00
75	» Manuel Bustillo.....	Villaescusa	86	3. <sup>a</sup>	21 00

**Zona de Cabuérniga**

76	Don Manuel Moreno.....	Ruente	1	3. <sup>a</sup>	21 00
77	» Pedro Lamadrid.....	Polaciones	2	3. <sup>a</sup>	21 00
78	» Manuel Álvarez.....	Tudanca	3	3. <sup>a</sup>	21 00
79	» Fernando Herrera.....	Cabuérniga	4	3. <sup>a</sup>	26 25
80	» Casto Sáenz.....	Ruente	5	3. <sup>a</sup>	21 00
81	» José Quintanilla.....	Cabezón de la Sa	6	3. <sup>a</sup>	26 25
82	» Francisco Sáenz.....	»	7	3. <sup>a</sup>	26 25
83	» Fernando Díaz Munio.....	Mazcuerras	8	3. <sup>a</sup>	21 00
84	» Jesús de la Bodega.....	Cabezón de la Sa	9	3. <sup>a</sup>	26 25

**Zona de Castro Urdiales**

85	Don Ricardo Ruiz Capilla.....	Castro Urdiales	1	4. <sup>a</sup>	47 25
86	» Julio del Arco.....	»	2	3. <sup>a</sup>	73 50
87	» Casto Pérez.....	»	3	3. <sup>a</sup>	73 50
88	» Juan J. Nabeda.....	»	4	3. <sup>a</sup>	73 50
89	» Julio Zapatero.....	»	5	4. <sup>a</sup>	47 25
90	» Domingo Otañes.....	»	6	4. <sup>a</sup>	47 25
91	» Mariano Gordaliza.....	»	7	4. <sup>a</sup>	47 25
92	» Cesáreo Urculo.....	»	8	4. <sup>a</sup>	47 25

**Zona de Laredo**

93	Don Casimiro Senderos.....	Laredo	1	4. <sup>a</sup>	42 00
94	» Federico Lastra.....	»	2	4. <sup>a</sup>	42 00
95	» Diego Castanedo.....	Voto	6	3. <sup>a</sup>	26 25
96	» José Mir.....	»	7	3. <sup>a</sup>	26 25
97	» José Ortiz.....	»	8	3. <sup>a</sup>	26 25
98	» Hipólito Bárcena.....	Colindres	9	3. <sup>a</sup>	21 00
99	» Manuel Ruiz.....	Ampuero	11	4. <sup>a</sup>	42 00
100	» Ramón Rivas.....	»	12	4. <sup>a</sup>	42 00
101	» M. Víctor Mora.....	»	13	4. <sup>a</sup>	42 00
102	» Emilio Goya.....	Limpias	14	3. <sup>a</sup>	21 00
103	» José Bravo.....	Liendo	15	3. <sup>a</sup>	21 00

**Zona de Potes**

104	Don José Martínez Hidalgo.....	Potes	1	3. <sup>a</sup>	26 25
105	» Antonio Fernández Río.....	Vega de Liébana	2	3. <sup>a</sup>	21 00
106	» Seraffín Hermida Vélez.....	Castro ó Cillorigo	3	3. <sup>a</sup>	21 00
107	» Gregorio Múñiz.....	Potes	4	3. <sup>a</sup>	26 25
108	» Vicente María Arenal.....	C. de Liébana	5	3. <sup>a</sup>	21 00
109	» Pedro Quintanilla.....	Jamaleño	6	3. <sup>a</sup>	21 00

## AYUNTAMIENTO

DE

**Bárcena de Pie de Concha**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el 4.º trimestre de 1909.

3 de octubre

Convocar á la Junta municipal para que acuerde en sesión extraordinaria los medios de hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos.

Emplear el número de jornaleros que la Comisión de obras estime necesario para sanear la entrada á la fuente del Torina.

Abonar los gastos que se ocasionaron sacando del río Torina el puente de hierro arrastrado por la inundación.

Día 10

Satisfacer al contratista de la carretera en construcción de Bárcena á Pujayo el importe de los trabajos realizados en la misma hasta el treinta de Septiembre último con arreglo á la certificación expedida por el Director de dicha carretera.

Encarecer á la Comisión de obras del Ayuntamiento que una vez examinadas las averías causadas por el desbordamiento del río Torina, justiprecien los perjuicios irrogados al Ayuntamiento.

Pagar á los empleados del Municipio los haberes que tienen devengados correspondientes al tercer trimestre.

Autorizar á don Justo García para que reponga los cimientos de una casa cuyas paredes fueron acabadas por el último desbordamiento del río Torina.

Día 17

Confecionar los documentos contributivos que han de regir en este Ayuntamiento durante el año de 1910 en el tiempo y forma ordenados por el Sr. Administrador de Haciendas.

Satisfacer á don Claudio Prieto la cantidad de diez pesetas importe de los jornales devengados en el saneamiento de la fuente del Torina.

Día 24

Anunciar la subasta de dos nogales que precisó expropiar el Ayuntamiento con motivo de la construcción de la nueva carretera de Bárcena á Pujayo.

Surtir á las escuelas de adultos del alumbrado y útiles necesarios para que la enseñanza resulte un hecho.

Día 31

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para represente á éste en la confección del presupuesto carcelario.

Adjudicar á don Gustavo González dos nogales en la cantidad de 65 pesetas.

7 de noviembre

Desestimar una instancia suscrita por el médico titular en petición de que se le aumentase el haber anual que viene disfrutando.

Convocar al veterinario municipal para que en la próxima sesión ordinaria manifieste verbalmente ante la Corporación los motivos que le asisten para exigir mayor dotación de la que tiene asignada.

Anunciar el remate de los derechos que devenguen las especies de consumo para el año próximo de 1910.

Día 14

Aumentar la dotación del veterinario municipal en sesenta pesetas anuales á trueque de que dicho funcionario reconozca diariamente las carnes que se destinan á la venta pública.

Prorrogar hasta mayo próximo el plazo fijado al contratista para terminar la carretera vecinal de Bárcena á Pujayo.

Día 21

Adjudicar en subasta pública el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos en este Ayuntamiento durante el año de 1910 á don Felipe Cayón Díaz.

Día 28

Pasar al Juzgado los expedientes seguidos á varios infractores de un bando prohibiendo á los dueños de perros tener estos animales sueltos sin el correspondiente bozal, para que paguen por la vía judicial de apremio las multas impuestas por la Alcaldía.

Autorizar al Sr. Alcalde presidente para que pueda ausentarse de la localidad por término de ocho días, delegando el cargo en el primer teniente.

Practicar el sorteo prevenido por la ley para determinar cual de los seis concejales procedentes de la última renovación ocupa la vacante que quedó por excusa admitida al ex concejal don Segundo Fernández.

5 de diciembre

Denegar al concejal don José M. Tagle el antiguo local escuela de niñas, solicitado por él mismo para dar una conferencia política.

Día 19

Admitir á D. Manuel Rufz Espeleta y á don Marcos Baurt. Quevedo sus renuncias de vocales de las Juntas Administrativas de Bárcena y Pie de Concha respectivamente, por haber sido nombrado concejales en la elección verificada el doce del corriente y preferir ambos ejercer este cargo.

Día 26

Satisfacer á la Hacienda el cupo de consumos correspondiente al 4.º trimestre.

Pagar á los empleados del Municipio sus haberes correspondientes al cuarto trimestre.

Bárcena de Pie de Concha 18 de enero de 1910.—El Alcalde accidental, *Fermín Lucio*.—El Secretario, *José Viaña Ruiz*.

◆◆◆◆

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1909

10 de octubre

Adoptar como medio para cubrir el encabezamiento de consumos, el arriendo á venta libre.

23 de diciembre

Aprobar el presupuesto ordinario presentado por el Ayuntamiento para el año de 1910.

Bárcena de Pie de Concha 18 de enero de 1910.—V.º B.º, el Alcalde accidental, *Fermín Lucio*.—El Secretario, *José Viaña Ruiz*.

◆◆◆◆

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Don Higinio Llano Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rionansa.

Certifico: Que el acta de la constitución definitiva de dicha Junta, copiada á la letra, dice así:

«En Rionansa á dos de enero de mil novecientos diez, siendo la hora de las catorce, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local destinado al efecto, bajo la presidencia de don Serafin Cosío González, como presidente la referida Junta, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno tambien se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral, de este término, en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

### SEÑORES CONCURRENTES

*Vocales como contribuyentes por territorial.*—Don Modesto González Bedoya y don Nicolás Gómez García; como suplentes don Remigio Cosío Llano y don Indalecio Salas Llano.

*Vocales como contribuyentes por industrial.*—Don Francisco Gómez Cosío y don Pedro Cosío Bauzález; como suplentes de éstos don José Gómez Pérez y don Julian Dosal González.

*Como concejal.*—Don Laureano Pérez García y como suplente don Antonio Cuenca Masón.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban poseionados de sus cargos.

Acto seguido se dió posesión del cargo de Vice-presidente 1.º á don Laureano Pérez García, á quien, como concejal del Ayuntamiento, le corresponde por ministerio de la Ley; y se procedió en votación, que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vice-presidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión don Nicolás Gómez García.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la Ley electoral, acordó por unanimidad designar el local Audiencia del

Juzgado para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.

Y para remitirla al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la misma, en Rionansa á 15 de enero de 1910.—V.º B.º, El Presidente, *Serafin Cosío.*—El Secretario, *Higinio Llano.*

## Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Habiéndose padecido algunos errores en los apellidos de algunos que figuran en la lista de los 36 mayores contribuyentes de este distrito que tienen derecho á nombrar Compromisario para la próxima elección de Senadores, cuya lista se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 43, de fecha 16 del actual, se publica de nuevo la lista definitiva de los señores Concejales y del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes de este distrito á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

### CONCEJALES

- Don José Fernández Gómez.
- » Sotero de Lúcio Díez.
- » Antonio Moreno Peña.
- » Joaquín Alvarez Rábago.
- » Braulio Alvarez Peña.
- » Pedro González Mier.
- » Remigio González Gutiérrez.
- » Emilio González Fernández.
- » Pablo López Gutiérrez.

### MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Hilario Fernández y Fernández.
- » Eusebio Fernández y González.
- » Facundo Peña Macho.
- » Pedro Manuel Bustamante López.
- » Pío Moreno Sáinz.
- » Jacinta López Peña.
- » Santos Peña Fernández.
- » Guillermo Alvarez Quevedo.
- » Santiago Gutiérrez Bustamante.
- » Gregorio Moreno López.
- » Benito Gutiérrez Costana.

- Don Juan Fernández Macho.
- » Francisco Gutiérrez González.
- » Mariano Rufz Díez.
- » Francisco Gutiérrez Montes.
- » Eugenio López Sáinz.
- » Santos Díez Hoyos.
- » José Sáinz Gutiérrez.
- » José González López.
- » Manuel Fernández Mier.
- » Isidro González Gutiérrez.
- » Pedro Fernández Landerae (meor).
- » Eugenio Montes López.
- » Agustín Fernández y Fernández.
- » Calixto González Díez.
- » Ruperto Rábago Gutiérrez.
- » Higinio Fernández Ceballos.
- » Andrés Sáinz Martínez.
- » Domingo Sáinz Gutiérrez.
- » Pedro González Gutiérrez.
- » Manuel Rufz Martínez.
- » José Gutiérrez López.
- » Bernardo Gutiérrez López.
- » Agapito Fernández Ceballos.
- » Damián García Rufz.
- » Cirilo Ibañez Gómez.

Campóo de Yuso á 23 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Pedro González.*

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar los documentos justificativos de alta y bajo en la secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 20 de abril próximo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Campóo de Yuso 23 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Pedro González.*

## Requisitorias

Constantino Díaz Alvarez, natural de Trecello, (Santander), soltero, profesión dependiente, de 20 años de edad y domiciliado últimamente en Huelva.

Francisco Seda Serrano, natural de Utrera, (Sevilla), soltero, profesión herrero, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Sevilla.

Francisco Lsbella Rufz, natural de Málaga, soltero, de oficio tonelero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla.

Se cita á los tres para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, dentro del término de quince días, para responder en causa que se les sigue por hurto.

Huelva 22 de marzo de 1910.—El Juez de Instrucción.—El Actuario

# ANUNCIOS OFICIALES

Don José María del Castillo y Velasco, Alcalde constitucional de Anievas, del que es secretario don Juan Antonio Gutiérrez González.

Certifico: Que los electores de Compromisarios para Senadores, incluidos en la lista formada y publicada por el Ayuntamiento el día 1.º del actual es como sigue:

## CONCEJALES

Don José María del Castillo.  
» Esteban Díaz Terán.  
» Adolfo Calderón Arce.  
» Manuel Mantecón Riaño.  
» Juan Collantes Quevedo.  
» Matoo Díaz Diego.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Lucas Díaz González.  
» Juan Antonio Gutiérrez.  
» Ignacio de los Ríos Ruizdiaz.  
» Justo Vallejo Serna.  
» Dionisio Mantilla Fernández.  
» Agustín Casillo y Serna.  
» Gerónimo González Collantes.  
» Calixto González Quevedo.  
» Antonio González Quevedo.  
» José Manuel González.  
» Cándido Díaz Collantes.  
» Primitivo Lomada García.  
» Simón González Díaz.  
» Damián González Ruiz.  
» Manuel María Mantecón.  
» Ruperto Mantecón Riaño.  
» Pantaleón Díaz Terán.  
» Antonio Ruiz Guerra.  
» Manuel Terán Serna.  
» Benito González Quevedo.  
» Eusebio Aja Lombana.  
» Vicente Ruiz Guerra.  
» Lucas Guerra Rodríguez.  
» Saturnino Díaz Collantes.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, se expide la presente en Anievas á 22 de enero de 1910.—El Alcalde, José María del Castillo.

## Ayuntamiento de B. de P. de Concha

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores Contribuyentes vecinos de este término, con derecho á elegir Compromisario para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

## CONCEJALES

Don Eduardo Udías Navamuel.  
» Fermín Lúcio Gutiérrez.  
» Manuel Ruiz Espeleta.  
» Antonio Fernández Fernández.  
» Claudio Prieto Díaz.

Don Manuel Prieto Simón.  
» Marcos Basurto Quevedo.  
» Rogelio Sáiz y Sáiz.  
» José M. Tagle Viaña.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Eugenio de la Vega Lasso.  
» Luis Collantes Pérez.  
» Tomás Mirones Rubayo.  
» Vicente Prieto Díaz.  
» Justo García Fernández.  
» Miguel Urbano Garrido.  
» Segundo Fernández Sáinz.  
» Miguel del Val Martínez.  
» Valentín Fernández Cueto.  
» Manuel Ruiz González.  
» José Viaña Ruiz.  
» Gustavo González Sáiz.  
» Felipe Cayón Díaz.  
» Celedonio Ruiz Fernández.  
» Demetrio Garmendia.  
» Francisco Cieza Terán.  
» Marcelino Ormazábal.  
» Francisco Viaña Viaña.  
» Antonio Tagle Ortiz.  
» Manuel Escobedo Marciano.  
» José Riaño Conde.  
» Bernardo Guazo Díaz.  
» Antonio Prieto Fernández.  
» Esteban Ortega Fernández.  
» Manuel Conde Mediavilla.  
» Miguel Fernández Aramberri.  
» José Fernández Sáiz.  
» Manuel García Marciano.  
» Celestino García Riestra.  
» Manuel Ontaneda Treco.  
» Pablo Ontaneda Fernández.  
» Manuel Fernández Aramberri.  
» Manuel Prieto Díaz.  
» Manuel Udías Ruiz.  
» Ignacio Golcoles Sámano.  
» Luis Ortiz de la Torre.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Bárcena de Pié de Concha á 1.º de febrero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Udías.—El Secretario, José Viaña Ruiz

Por falta de concentración, el segundo Teniente del Regimiento Infantería Valencia, núm. 23, don Amós González Llanos, en la plaza de Santander, cita al individuo que á continuación se expresa, para que en el plazo de 30 días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca ante dicho señor Teniente.

Agustín San Román Arnedas, natural de Padiérniga, Ayuntamiento de Voto, (Santander), labrador, soltero, de 21 años de edad, estatura 1 metro 630 milímetros y domiciliado últimamente en Padiérniga, (Santander).

Santander 28 de marzo de 1910.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Amós González.

## Ayuntamiento de Guriezo

Los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido aumento ó disminución por cualquier causa legal en sus respectivas riquezas rústica y pecuaria, pueden del 10 al 25 del próximo abril, presentar en la Secretaría del expresado Ayuntamiento sus declaraciones, debidamente justificadas, para llevar, lo en ellas comprendido al apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del reparto de la contribución territorial para el inmediato año de 1911.

Guriezo 23 de marzo de 1910.—El Alcalde, Segundo Landera.

## Ayuntamiento de Valdeolea

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo tener presente que las que no se justifiquen en forma legal haber pagado los derechos reales de transmisión de dominio, no serán admitidas.

Respecto de la riqueza urbana, los que deseen hacer las altas y bajas, tendrán que solicitarlo del señor Administrador de Hacienda en instancia que será informada por la Junta pericial de este Ayuntamiento previa presentación de documentos legales.

Valdeolea 22 de marzo de 1910.—El Alcalde Gregorio Varona.

## Ayuntamiento de Soba

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1909, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlas los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Soba 26 de marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Zorrilla.

Imp. de La Atalaya, Puerta la Sierra, 2.



ESCUELAS QUE TIENE

PÚBLICAS										PRIVADAS										CARÁCTER de las Escuelas privadas				TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y privadas.
Elementales.		Superiores		TOTAL	Subvencionadas				De patronato		TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y de patronato.	Párvulos.		Niños	Niñas	Nocturnas	Domingales	TOTAL de Escuelas privadas	Fundadas o dirigidas por extranjeros	Católicas	Protestantes	Otras religiones	Laicas ó que prescinden de la religión	
Niños	Niñas	Niños	Niñas		Clases de adultos	Incompletas ó de asistencia mixta	Párvulos.	Niños.	Niñas.	TOTAL		Sometidas á las disposiciones generales.	Sujetas á clausulas fundacionales											Párvulos.
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1

# Suplemento al "Boletín Oficial"

## Estadística Escolar en 1908

## Partido judicial de Villacarriedo

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACIÓN	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme o debe formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Escuelas que debe tener según la Ley de 1857						TOTAL	Incompletas ó de asistencia mixta
					Incompletas ó de asistencia mixta	Párvulos	NIÑOS		NIÑAS			
							Elementales	Superiores	Elementales	Superiores		
<b>Santillana</b> (Conclusión)	Queveda* y Viveda á.....	4,100	360	42	»	»	1	1	»	»	2	»
	Mijares.....	1,000	231	23	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Suances</b>	Casco*.....	»	700	98	»	»	1	»	1	»	2	»
	Grupos diseminados.....	»	130	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Hinojedo*.....	2,900	434	70	»	»	1	»	1	»	2	»
—	Ongayo.....	500	67	7	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Vallejo*.....	»	58	6	1	»	»	»	»	»	1	»
—	Tagle*.....	1,500	236	37	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Cortiguera*.....	1,250	291	35	1	»	»	»	»	»	1	»
<b>Torrelavega</b>	Casco*.....	»	3 941	465	»	»	2	»	2	»	4	»
	Grupos diseminados.....	»	24	3	»	»	»	»	»	»	»	»
	Campuzano*.....	1,001	718	124	»	»	1	»	1	»	2	»
	Ganzo*.....	3,000	314	47	»	»	1	»	1	»	2	»
	Torres.....	1,000	364	51	»	»	»	»	»	»	»	»
	Duález.....	500	178	23	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sierrapando*.....	1,007	821	121	»	»	1	»	1	»	2	»
	Viérnoles*.....	5,500	675	70	»	»	1	»	1	»	2	»
	Barreda*.....	1,003	276	67	1	»	»	»	»	»	1	1
	Tanos*.....	1,036	383	40	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Lamontaña*.....	4,001	148	19	1	»	»	»	»	1	1	
TOTAL.....		»	30 576	3 943	21	»	26	»	26	»	73	19
<b>Partido judicial de Villacarriedo</b>												
<b>Castañeda</b>	Casco* y diseminados.....	»	349	50	»	»	1	»	1	»	2	»
	Cueva (La).....	2,500	192	32	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Villabañes*.....	2,500	287	40	»	»	1	»	1	»	2	1
—	Socoblo.....	500	218	31	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Corvera</b>	Casco*.....	9,000	250	25	»	»	»	»	»	»	1	1
	Esponzues.....	1,500	129	14	1	»	»	»	»	»	»	»
	Alceda*.....	»	576	86	»	»	1	»	1	»	2	»
	San Vicente de Toranza*.....	2,400	461	71	»	»	1	»	1	»	2	»
	Llaino.....	2,500	73	8	»	»	»	»	»	»	»	»
	Prases*.....	6,000	73	13	1	»	»	»	»	»	1	»
	Salcedillo.....	1,000	56	11	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Castillo-Pedroso*.....	5,000	203	24	1	»	»	»	»	1	1	

Elacarriedo

Provincia de Santander. - (Continuación)

ESCUELAS QUE TIENE														CARÁCTER de las Escuelas privadas				TOTAL de Escuelas públicas subvencionadas y privadas						
PÚBLICAS				Subvencionadas				De patronato		PRIVADAS														
NIÑOS		NIÑAS		Clases de adultos	Incompletas ó de asistencia mixta	Párvulos	Niños	Niñas	TOTAL	Sometidas á las disposiciones generales	Sujetas á cláusulas fundacionales	TOTAL de Escuelas públicas, subvencionadas y de patronato	Párvulos	Niños	Niñas	Nocturnas	De inicales.		TOTAL de Escuelas privadas	Fundadas ó dirigidas por extranjeros	Católicas	Protestantes	Otras religiones	Laicas que prescinden de la religión
Superiores	Elementales	Superiores	Elementales															TOTAL						
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	2	»	1	1	»	»	2	»	2	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	5	4	»	»	9	»	8	»	»	1	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	3
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	2
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	13	»	»	51	35	»	»	1	1	14	»	66	1	9	16	»	»	26	»	25	»	»	1	92
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	1	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1

# Estadística Escolar de 1908

# Partido judicial de

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACION	Distancia en kilometros de cada grupo al núcleo con que forme o deba formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Escuelas que debe tener según la ley de 1857						TOTAL	Incompletas ó de asistencia mixta.
					Incompletas ó de asistencia mixta.	NIÑOS			NIÑAS			
						Párvulos	Elementales	Superiores	Elementales	Superiores		
<b>Corvera</b> (Conclusión)...	Quintana*.....	6,000	176	23	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Villegar*.....	4,000	168	24	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Borleña*.....	5,000	132	22	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Seltojo*.....	1,350	119	18	»	»	»	»	»	»	1	1
—	Hontaneda*.....	6,000	549	75	1	»	»	»	»	»	2	»
<b>Luenta</b> .....	Entrambasmestas*.....	10,000	207	28	1	»	1	»	1	»	2	»
—	Ocejo.....	1,500	179	22	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Sel de Peña.....	1,000	86	12	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Retuerta y Parada (La) á.....	1,000	87	11	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Resconorio*.....	15,000	203	30	1	»	1	»	1	»	1	»
—	Cocejón (El) y diseminados.....	1,500	275	10	»	»	»	»	»	»	»	»
—	San Andrés*.....	8,000	115	23	1	»	»	»	»	»	1	»
—	Cazpurrián.....	1,500	62	7	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Bustasur.....	2,000	87	19	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Soolano y diseminados.....	500	176	6	»	»	»	»	»	»	»	»
—	San Miguel de Luenta*.....	9,500	190	22	1	»	1	»	1	»	2	»
—	Bollacín y Pando (Los) á.....	1,500	394	52	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Sel y Viejo y diseminados.....	2,500	500	20	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Sel de la Carrera*.....	»	278	40	»	»	1	»	1	»	1	1
—	Grupos diseminados.....	»	206	98	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Puente Aiesgo</b> .....	Casco*.....	»	345	39	1	»	1	»	»	»	2	»
—	Corrobárceno.....	500	109	13	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Aés.....	1,000	240	27	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Vargas*.....	»	575	77	1	»	»	»	»	»	2	»
—	Presillas (Las)*.....	2,310	389	30	»	»	»	»	»	»	1	1
—	Hijas*.....	5,500	376	41	»	»	1	»	1	»	1	»
<b>San Pedro del Romeral</b> .....	Casco*.....	8,000	182	30	1	»	»	»	»	»	1	»
—	Peredilla (La).....	1,000	64	10	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Grupos diseminados.....	»	64	11	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Andano*.....	»	230	42	»	»	»	»	»	»	1	1
—	Busta'eguín*.....	12,000	119	16	»	»	1	»	1	»	1	»
—	Bustiyerro.....	500	50	7	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Vezaloslavados*.....	5,000	184	26	»	»	1	»	1	»	1	1
—	Ornelillo.....	6,000	23	5	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Sota (La).....	1,000	193	28	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>San Roque de Romiera</b> .....	Coó*.....	500	288	53	1	»	»	»	»	»	1	1
—	Merilla*.....	5,000	237	31	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Carcabal.....	1,000	71	7	»	»	»	»	»	»	»	»